

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE VALORACIÓN DE CÓRDOBA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ENTIDADES BENEFICIARIAS Y SUPLENTES DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE 2023, DIRIGIDAS A FINANCIAR EL DESARROLLO DE ACCIONES RELATIVAS A LAS UNIDADES DE APOYO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL, EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS DE AJUSTE PERSONAL Y SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO, REGULADAS EN LA ORDEN DE 7 DE FEBRERO DE 2017 Y CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE 2023.

Vistas la solicitudes presentadas por las entidades interesadas, con la finalidad de que le sean concedidas subvenciones dirigidas a financiar el desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, acogiéndose a la Orden de 7 de febrero de 2017, convocados mediante Resolución de 12 de junio de 2023, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante la Resolución de 12 de junio de 2023, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial (BOJA núm 114, de 16 de junio de 2023), se efectúa la convocatoria, para el año 2023, de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

SEGUNDO. Las entidades interesadas han presentado en tiempo y forma la solicitud de ayuda para la concesión de subvenciones dirigidas a financiar el desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, resultando:

- Solicitudes presentadas: 13
- Solicitudes admitidas: 13
- Denegadas/ Desistidas: 0

TERCERO. Con fecha 4 de septiembre de 2023 la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba publica en la Oficina Virtual de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, Anuncio por el que se da publicidad al requerimiento de subsanación de las solicitudes, estableciendo un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación con la indicación de que, si así no se hiciera se tendrá por desistida de su solicitud.

CUARTO.- Las entidades requeridas han presentado en tiempo y forma la subsanación requerida por lo que se da por subsanada dichas solicitudes

QUINTO. Se ha procedido al análisis, valoración y emisión del correspondiente Informe de Evaluación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Dicho informe ha sido emitido con fecha 28 de

FIRMADO POR	FRANCISCA JIMENEZ LUNA	02/10/2023	PÁGINA 1/11
	BEATRIZ MARIA ARRANZ FERIA		
	ANTONIO MANUEL GOMEZ MONTERO		
	INES MARIA TORRES AGUERA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmHEGY9HGA9YKLS9SBLFUCAXW5G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

septiembre de 2023 por la Comisión de Valoración (nombrada por Resolución de fecha 3 de julio de 2023 de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba), de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y en el apartado 13 del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017 donde se dispone que dicha Comisión es el órgano competente para llevar a cabo la evaluación y el análisis de las solicitudes de ámbito provincial.

A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para formular la presente Propuesta Provisional de Resolución corresponde a esta Comisión de Valoración de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resume de las correspondientes bases reguladoras recogidas en al Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas para personas con discapacidad en régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDO.- La competencia para la instrucción del procedimiento corresponde a la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba según lo establecido en el apartado 13 del cuadro resumen de la línea de incentivos regulada en la citada Orden.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la propuesta provisional de resolución contendrá la relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable y la relación de personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación. Tendrán la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

CUARTO.- El régimen jurídico aplicable es el señalado en el apartado 3 del cuadro resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017, y en el artículo 2 de la Orden de 20 de diciembre de 2019.

Por lo expuesto, y vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Comisión Provincial de Valoración de esta Delegación Territorial,

PROPONE

PRIMERO. – Conceder a las entidades que se relacionan en el Anexo I como beneficiarias provisionales la subvención en la cuantía indicada, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Orden de 20 de diciembre de 2019.

2

FIRMADO POR	FRANCISCA JIMENEZ LUNA	02/10/2023	PÁGINA 2/11
	BEATRIZ MARIA ARRANZ FERIA		
	ANTONIO MANUEL GOMEZ MONTERO		
	INES MARIA TORRES AGUERA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmHEGY9HGA9YKLS9SBLFUCAXW5G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SEGUNDO. – Aprobar la relación provisional de entidades que, no habiendo alcanzado la puntuación suficiente para ser beneficiarias provisionales, obtienen la consideración de beneficiarias suplentes y que se indican en el Anexo II, indicando la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Orden de 20 de diciembre de 2019.

TERCERO. Conceder a las entidades indicadas en los Anexos I y II un plazo de 10 días hábiles para la presentación del formulario- anexo II de alegaciones/reformulación/aceptación, acompañado de la documentación acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración, exigidos para la línea de subvención, con la advertencia expresa de que la falta de presentación de los documentos requeridos en el ANEXO III en el plazo indicado , implicará cuando se refiera a la acreditación para obtener la condición de persona beneficiaria su desistimiento de la solicitud, y cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

CÓRDOBA, a fecha de la firma digital
LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE CÓRDOBA

Fdo:

PRESIDENTA	SECRETARIA	VOCAL	VOCAL
FRANCISCA JIMÉNEZ LUNA	INÉS M. TORRES AGUERA	BEATRIZ M. ARRANZ FERIA	ANTONIO M. GÓMEZ MONTERO

FIRMADO POR	FRANCISCA JIMENEZ LUNA	02/10/2023	PÁGINA 3/11
	BEATRIZ MARIA ARRANZ FERIA		
	ANTONIO MANUEL GOMEZ MONTERO		
	INES MARIA TORRES AGUERA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmHEGY9HGA9YKLS9SBLFUCAWX5G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Córdoba

Anexo I: LISTADO DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES

ORDEN	EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	BAREMACIÓN OBTENIDA	SUBVENCIÓN PROPUESTA
1	CO/CUA/003/2023	EMPLEO PARA TODOS TPT SL	B91468223	62,87	18.000,00 €
2	CO/CUA/005/2023	CEE FUTURO SINGULAR CÓRDOBA SL	B14646160	62,68	14.414,74 €
3	CO/CUA/001/2023	UNEI INICIATIVA SOCIAL SLU	B41610825	62,61	32.009,16 €
4	CO/CUA/011/2023	FEPAMIC SERVICIOS DE ASISTENCIA SL	B14659007	61,43	52.698,48 €
5	CO/CUA/010/2023	FEPAMIC SERVICIOS PERSONAS DEPENDIENTES SL	B14728877	59,56	67.581,12 €
6	CO/CUA/012/2023	FUNDACIÓN PRODE	G14684146	50,08	39.630,00 €
7	CO/CUA/008/2023	CEE FEPAMIC SL	B14506315	50,00	6.623,28 €
8	CO/CUA/006/2023	YOSIQUESE SL	B14929491	46,52	3.600,00 €

4

FIRMADO POR	FRANCISCA JIMENEZ LUNA	02/10/2023	PÁGINA 4/11
	BEATRIZ MARIA ARRANZ FERIA		
	ANTONIO MANUEL GOMEZ MONTERO		
	INES MARIA TORRES AGUERA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmHEGY9HGA9YKLS9SBLFUCAXW5G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Córdoba

Anexo II : LISTADO DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES SUPLENTE

ORDEN	EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	BAREMACIÓN OBTENIDA	SUBVENCIÓN PROPUESTA
1	CO/CUA/002/2023	CRISALIDA CEE SL	B14479687	45,77	31.122,04 €
2	CO/CUA/013/2023	FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS SL	B14690960	45,62	44.445,00 €
3	CO/CUA/007/2023	INTEGRAMGSI ANDALUCÍA SL	B91749655	44,55	29.672,52 €
4	CO/CUA/004/2023	SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS ANDALUCÍA SL	B91124602	37,83	18.000,00 €
5	CO/CUA/009/2023	MUSER PRODE	B14929434	32,57	24.718,68 €

FIRMADO POR	FRANCISCA JIMENEZ LUNA	02/10/2023	PÁGINA 5/11
	BEATRIZ MARIA ARRANZ FERIA		
	ANTONIO MANUEL GOMEZ MONTERO		
	INES MARIA TORRES AGUERA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmHEGY9HGA9YKLS9SBLFUCAWXW5G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Córdoba

Anexo III : DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

N.º EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
CO/CUA/00001/2023	UNEI INICIATIVA SOCIAL SIU	B41610825	C.4: . Dictamen técnico facultativo con porcentajes: trabajadores n.º 4, 15, 32 y 33 C.5 C.9. Personal de Apoyo n.º 3 C.11. Personal de Apoyo n.º 3
CO/CUA/00002/2023	CRISALIDA CEE SL	B14479687	C.4: • Cert. Discapacidad: Trabajadores n.º 19, 33, 34, 36, 40, 41, 42, 48, 49, 50, 51, 53, 56, 57, 58, 60, 61, 64 y 67 • Cert. Discapacidad + Dictamen con porcentajes: Trabajadores n.º 7, 8, 9, 10, 11, 16, 17, 18 y 25 • Dictamen con porcentajes: Trabajadores n.º 6 y 13 C.5 C.7 a fecha de presentación de la solicitud (19/06/2023) C.12
CO/CUA/00003/2023	EMPLEO PARA TODOS TPT SL	B91468223	C.4: • Cert. Discapacidad + Dictamen con porcentajes: Trabajadores n.º 4 y 11 • Dictamen con porcentajes: Trabajadores n.º 5 y 13 C.7 a fecha de presentación de la solicitud (28/06/2023)
CO/CUA/00004/2023	SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA SL	B91124602	C.2. Debe incluir la relación nominal de las personas que componen la unidad de apoyo. C.4. • Cert. Discapacidad: Trabajadores n.º 18, 21, 31, 40, 42, 56, 74, 75, 79, 82, 93, • Certificado sin importes actualizado: Trabajadores n.º 1, 16, 22, 25, 26, 34, 38, 62, 81, 83, 88, 92, 94 • Acreditar la relación laboral con anterioridad al 29/11/2018: Trabajador n.º 16, 22, 38, 81, 83, 92 C.5. Autorización para la consulta de la vida laboral del trabajador insertado n.º 6 C.7. A fecha de presentación de la solicitud: 30/06/2023 C.12

FIRMADO POR	FRANCISCA JIMENEZ LUNA	02/10/2023	PÁGINA 6/11
	BEATRIZ MARIA ARRANZ FERIA		
	ANTONIO MANUEL GOMEZ MONTERO		
	INES MARIA TORRES AGUERA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmHEGY9HGA9YKLS9SBLFUCAXW5G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Córdoba

CO/CUA/00005/2023	CEE FUTURO SINGULAR CÓRDOBA, SL	B14646160	<p>C.2. La Memoria debe incluir la relación de las personas que componen las unidades de apoyo.</p> <p>C.3 El trabajador n.º 5 no aparece en la relación nominal de todas las personas con discapacidad aportada.</p> <p>C.4:</p> <p>• Cert. Discapacidad: Trabajadores n.º 15 y 16</p> <p>• Dictamen técnico facultativo con porcentajes: 4, 5, 9 y 14</p> <p>C.6</p> <p>C.7 A fecha de presentación de la solicitud 05/07/2023</p> <p>C.12</p>
CO/CUA/00006/2023	YOSIQUESE SL	B14929491	<p>C.2.</p> <p>C.3</p> <p>C.4</p> <p>C.6</p> <p>C.7 A fecha de presentación de la solicitud 11/07/2023</p> <p>C.12</p>
CO/CUA/00007/2023	INTEGRA MGSJ CEE	B91749655	<p>C.2.</p> <p>C.3</p> <p>C.4</p> <p>C.7 A fecha de presentación de la solicitud 11/07/2023</p> <p>C.9. Personal de Apoyo n.º 2</p> <p>C.11. Personal de Apoyo n.º 2</p> <p>C.12</p>
CO/CUA/00008/2023	CEE FEPAMIC SL	B14506315	<p>C.3</p> <p>C.4: . Dictamen técnico facultativo con porcentajes: Trabajador n.º 3</p> <p>• Debido a no presentar la relación nominal del resto de los trabajadores con discapacidad del centro, se deberá aportar la documentación acreditativa del grado y tipo de discapacidad de todos ellos salvo que haya sido aportado junto a la solicitud.</p> <p>C.6</p> <p>C.7 A fecha de presentación de la solicitud 12/07/2023</p> <p>C.12</p>

FIRMADO POR	FRANCISCA JIMENEZ LUNA	02/10/2023	PÁGINA 7/11
	BEATRIZ MARIA ARRANZ FERIA		
	ANTONIO MANUEL GOMEZ MONTERO		
	INES MARIA TORRES AGUERA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmHEGY9HGA9YKLS9SBLFUCAXW5G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Córdoba

CO/CUA/00009/2023	MUSER PRODE SL	B14929434	<p>C.2</p> <p>C.3</p> <p>C.4</p> <p>C.6</p> <p>C.7 A fecha de presentación de la solicitud 12/07/2023</p> <p>C.9. Personal de Apoyo n° 2</p> <p>C.11. Personal de Apoyo n° 2</p> <p>C.12</p>
CO/CUA/00010/2023	FEPAMIC SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES SL	B14728877	<p>C.2. No coincide la relación de trabajadores de la Solicitud con los indicados en la Memoria (pag 6 a 10).</p> <p>C.3</p> <p>C.4</p> <p>C.4 . Certificado y Dictamen técnico facultativo con porcentajes: Trabajadores n.º 14, 20 y 34</p> <p>Dictamen técnico facultativo con porcentajes: Trabajadores n.º 2, 3, 10, 11, 13, 17, 24, 27, 37, 38, 43, 44 y 46</p> <p>• Debido a no presentar la relación nominal del resto de los trabajadores con discapacidad del centro, se deberá aportar la documentación acreditativa del grado y tipo de discapacidad de todos ellos salvo que haya sido aportado junto a la solicitud.</p> <p>C.6</p> <p>C.7 A fecha de presentación de la solicitud 12/07/2023</p> <p>C.8. Técnico n.º 2</p> <p>C.9. Personal de Apoyo n° 3 y 4</p> <p>C.10. Técnico n.º 2</p> <p>C.11. Personal de Apoyo n° 3 y4</p> <p>C.12</p>
CO/CUA/00011/2023	FEPAMIC SERVICIO DE ASISTENCIA SL	B14659007	<p>C.3</p> <p>C.4 . Dictamen técnico facultativo con porcentajes: Trabajadores n.º 17, 19 y 20</p> <p>• Debido a no presentar la relación nominal del resto de los trabajadores con discapacidad del centro, se deberá aportar la documentación acreditativa del grado y tipo de discapacidad de todos ellos salvo que haya sido aportado junto a la solicitud.</p> <p>C.7. A fecha de presentación de la solicitud (12/07/2023)</p> <p>C.12</p>

8

FIRMADO POR	FRANCISCA JIMENEZ LUNA	02/10/2023	PÁGINA 8/11
	BEATRIZ MARIA ARRANZ FERIA		
	ANTONIO MANUEL GOMEZ MONTERO		
	INES MARIA TORRES AGUERA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmHEGY9HGA9YKLS9SBLFUCAXW5G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Córdoba

CO/CUA/00012/2023	FUNDACION PRODE	G14684146	<p>C.2</p> <p>C.3</p> <p>C.4</p> <p>C.6</p> <p>C.7 A fecha de presentación de la solicitud 13/07/2023</p> <p>C.8. Técnico n.º 2 con la entidad Fundación Prode</p> <p>C.10. Técnico n.º 2</p> <p>C.12</p> <p>C.13</p>
CO/CUA/00013/2023	FEPAMIC SERVICIOS PUBLICOS COLECTIVOS SL	B14690960	<p>C.2 en la relación de todos los trabajadores con discapacidad de la memoria no aparece el trabajador n.º 11 de la solicitud</p> <p>C.3</p> <p>C.4:</p> <p>· Cert. Discapacidad: Trabajadores n.º 2, 10, 11, 13,15, 20, 21, 27, 38 y 39</p> <p>· Certificado y Dictamen técnico facultativo con porcentajes: Trabajadores n.º 17, 25, 30 y 34.</p> <p>C.7 A fecha de presentación de la solicitud 13/07/2023</p> <p>C.8. Técnico n.º 2</p> <p>C.9. Personal de Apoyo n.º 1, 2 y 3</p> <p>C.10. Técnico n.º 2</p> <p>C.11. Personal de Apoyo n.º 1, 2 y 3</p> <p>C.12</p>

Córdoba, a fecha de la firma digital

PRESIDENTA
 Francisca Jiménez Luna

SECRETARIA
 Inés M. Torres Aguera

VOCAL 1
 Beatriz María Arranz Feria

VOCAL 2
 Antonio M. Gómez Montero

FIRMADO POR	FRANCISCA JIMENEZ LUNA	02/10/2023	PÁGINA 9/11
	BEATRIZ MARIA ARRANZ FERIA		
	ANTONIO MANUEL GOMEZ MONTERO		
	INES MARIA TORRES AGUERA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmHEGY9HGA9YKLS9SBLFUCAXW5G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Córdoba

C.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA A APORTAR	
C.1.	Certificado que acredite que el CEE está calificado e inscrito en el Registro de Centros Especiales de Empleo y que consta en dicho expediente el DNI, NIF y el poder de representación del representante, y la actividad para la que está calificado. Solo en caso de no estar registrado el Centro Especial de Empleo en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Andalucía
C.2.	Memoria firmada por el representante legal del centro, en la que se describan los objetivos a desarrollar, así como, la relación nominal de las personas que componen la unidad de apoyo.
C.3.	Relación nominal de todas las personas con discapacidad que ocupan un puesto de trabajo en el Centro Especial de Empleo, con indicación de DNI, Nombre y apellidos, tipo de contrato y jornada, así como el tipo y grado de discapacidad. En caso de multidisciplinabilidad se deberá aportar documentación acreditativa del porcentaje de cada tipo de discapacidad. (*)
C.4.	Documentación acreditativa del grado y tipo de discapacidad de TODAS las personas con discapacidad que ocupan un puesto de trabajo en el Centro. EN CASO DE MULTIDISCAPACIDAD, DEBE ACREDITARSE EL GRADO POR CADA TIPO DE DISCAPACIDAD. (*) En caso de l.P. , deberán aportar certificado sin importes actualizado y acreditar la relación laboral con anterioridad al 29/11/2018.
C.5.	Acreditación de los trabajadores con discapacidad que se han insertado en los últimos dos años en alguna empresa del mercado ordinario y que el contrato en dicha empresa tiene una duración de al menos seis meses
C.6.	Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta, firmada y sellada por la persona que actúe en representación de la entidad solicitante y por la entidad bancaria.
C.7.	Informe de Vida Laboral de la empresa (VILEM) por cada cuenta de cotización de la Entidad a fecha de presentación de la solicitud
C.8.	Contratos de trabajo de los técnicos de grado medio o superior de la Unidad de Apoyo.
C.9.	Contratos de trabajo del personal de apoyo de la Unidad.
C.10.	Titulación de los técnicos de grado medio o superior de la Unidad de Apoyo.
C.11.	Formación/experiencia del personal de apoyo de la Unidad.
C.12.	Vida Laboral o autorización expresa para la consulta del personal que atiende la Unidad de Apoyo

FIRMADO POR	FRANCISCA JIMENEZ LUNA	02/10/2023	PÁGINA 10/11
	BEATRIZ MARIA ARRANZ FERIA		
	ANTONIO MANUEL GOMEZ MONTERO		
	INES MARIA TORRES AGUERA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmHEGY9HGA9YKLS9SBLFUCAXW5G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Córdoba

C.13 - Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias para obtener subvenciones públicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
C.14 - Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias para obtener subvenciones públicas de la Agencia Tributaria de Andalucía (ATA).
C.15 - Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
C.16 - El Centro de Trabajo indicado en la solicitud no aparece registrado en los Datos de CEE Calificados
C.17 - En el supuesto de Fundaciones, acreditación de haber cumplido con las obligaciones adaptación de sus Estatutos y presentación en el Registro de Fundaciones de Andalucía, así como la obligación de presentación de las cuentas al Protectorado en el plazo establecido.
C.18 - La cuenta bancaria que se incluye en la solicitud debe haber sido dada de alta haciendo uso de certificado digital a través de la página web de la Oficina Virtual de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en la ruta Ciudadanía – Gastos y Pagos de la Junta de Andalucía – Consulta de Gastos y Pagos (desde 2015) y Mantenimiento de cuentas de terceros, https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tresoreria/gastos_pagos/gastos_pagos.htm
(*)Únicamente serán consideradas personas con discapacidad aquellas personas que tengan expresamente reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, o en su caso, sean titulares de una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, clases pasivas con pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad de la Seguridad Social, siempre y cuando mantengan una relación laboral derivada de contrataciones formalizadas con anterioridad al 29 de noviembre de 2018

FIRMADO POR	FRANCISCA JIMENEZ LUNA	02/10/2023	PÁGINA 11/11
	BEATRIZ MARIA ARRANZ FERIA		
	ANTONIO MANUEL GOMEZ MONTERO		
	INES MARIA TORRES AGUERA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmHEGY9HGA9YKLS9SBLFUCAXW5G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	